



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

19 NOV 2020

EX. N° 1340 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letras d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°535 de 31 de Julio de 1981 se entregó en comodato al Club Providencia, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Pocuro N°2878, por un plazo de 10 años renovable tácita y automáticamente en forma indefinida si ninguna de las partes diere aviso de término con una anticipación de a lo menos 1 año a la fecha de término de algunos de los períodos.-

2.- Que por Decreto Alcaldicio EX.N°2.131 de 14 de Diciembre de 1990 se declaró renovado tácita y automáticamente el citado comodato por el período de 10 años.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.730 de 28 de Septiembre de 2001, se aprobó la renovación del citado comodato por el período de 10 años.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°243 de 30 de Enero de 2012, se ratificó la renovación del mencionado comodato desde el 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2011 y se aprobó la renovación del citado comodato por el período de 4 años a partir del 1 de Enero de 2012.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.942 de 27 de Noviembre de 2015, se aprobó la renovación del mencionado comodato, por un período de 4 años, a contar del 1 de Enero 2016.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.555 de 11 de Octubre de 2019, se aprobó la renovación del mencionado comodato, por un período de 10 años, a contar del 1 de Enero 2020.-

7.- El Memorándum N° 13.603 de 29 de Octubre de 2020, del Director Jurídico.-

8.- El Memorándum N° 13.790 de 2 de Noviembre de 2020, de la Administradora Municipal.-

9.- El Acuerdo N°1.365 adoptado en Sesión Ordinaria N°161 de 10 de Noviembre de 2020, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Modifícase el contrato de comodato con el Club Providencia respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en **AVDA. POCURO N° 2878**, en el sentido de dejar establecido que la Municipalidad asumirá el pago de los consumos de los servicios básicos de agua, luz y gas, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 1 de Enero de 2030.-

2.- La Dirección Jurídica confeccionará la modificación del contrato correspondiente, la cual deberá ser reducida a escritura pública por el comodatario.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Fundación Club Providencia
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

Decreto en Trámite N° 2143